

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 309^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 38^a, en miércoles 14 de enero de 1970.

Especial.

(De 11.13 a 14.20).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS PABLO ELORZA.

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2593
II. APERTURA DE LA SESION	2593
III. LECTURA DE LA CUENTA	2593
IV. ORDEN DEL DIA:	
Sesión secreta	2594

	Pág.
Inclusión en la Cuenta de Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas	2595
Omisión del trámite de Cuenta	2595
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre inversión del impuesto CORVI del 5% en diversas zonas del país (queda para segunda discusión)	2595
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que dicta normas para la protección del patrimonio histórico-cultural del país (quedan despachadas)	2605
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles (quedan despachadas)	2606

A n e x o s .

DOCUMENTO:

1.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre pago de subsidios por enfermedad directamente por las empresas	2623
--	------

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 11.13, en presencia de 15 señores Senadores.*

El señor PABLO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Veintiocho de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los veintiséis primeros, solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles señores:

- Víctor López Barrenechea;
- Luis Toledo Castillo;
- Luis Arellano Stark;
- Virgilio Espinoza Palma;
- Fernando Fernández Pérez;
- Carlos Vargas Pinto;
- Julio Franzani Pinochet;
- Pedro Yochum Jiménez;
- Rolando Garay Cifuentes;
- Julio Sergio Polloni Pérez;
- Carlos Ossandón Sánchez;
- Marcelo Hernán Béjares González;
- Guillermo López Vargas;
- Carlos Olguín Muñoz;
- Jorge Araos Ibáñez;
- Alejandro Espinoza Cortés;
- Luis Ovando Palet;
- Gustavo Valenzuela Pérez;
- Sergio de la Puente Yurazack;
- Jorge Ramos Albornoz;
- Víctor Barría Barría;
- Federico Chaigneau Cabezón;

Raúl Lara Martínez;
Humberto Cayul Cortés;
Hugo Larraguibel Camus, y
Gastón Lautaro Galleguillos Ramos.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Con el siguiente, incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre el Gobierno de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo para regular las condiciones de la Oficina Regional en Chile (Senado, segundo trámite, pendiente en Comisión de Relaciones Exteriores, Boletín N° 22.916).

—*Se manda archivarlo.*

Con el último, retira la urgencia hecha presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica la legislación vigente sobre derecho de autor.

2) El que crea el Registro Nacional de Transportistas Profesionales.

—*Se manda agregarlo a sus antecedentes.*

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar, en primer trámite, las observaciones formuladas al proyecto de ley que autoriza a los Servicios Médico Nacional de Empleados y Nacional de Salud para convenir con las empresas el pago directo de subsidios por enfermedad (véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

Cinco de los señores Ministros de Hacienda y de la Vivienda y Urbanismo, y del señor Gerente de Operaciones del Banco del Estado de Chile, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Jerez (1), Morales Adriasola (2) y Valente (3):

- 1) Crédito a la Municipalidad de Lota.
- 2) Plazo a contribuyentes morosos de Ancud y Aisén.
- 3) Creación de Oficina de Banco del Estado en Pica.

Legalización de poblaciones en Antofagasta.

Transferencia de terreno a Municipalidad de Antofagasta.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Seis de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en igual número de mensajes en los que se solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas.

1) A Vicealmirante, el Contralmirante señor Quintilio Rivera Mannheim.

2) A Contralmirante, el Capitán de Navío señor Luis Eberhard Escobar.

3) A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Guillermo Rojas Aird.

4) A General de Brigada Aérea, el Coronel de Aviación señor Carlos Luis Andersonn Kutz.

5) A Coronel de Aviación, los Comandantes de Grupo señores Roberto Roth John y Raúl Hernán Vargas Miquel.

—*Quedan para tabla.*

El señor PABLO (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para empalmar esta sesión con las siguientes a que ha sido citada la Corporación.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

IV. ORDEN DEL DIA.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 11.15 y prestó su acuerdo para ascender, en las Fuerzas Armadas, a los señores Manuel Pinochet Sepúlveda, Pablo Schaffhauser Acuña, Camilo Enrique Va-*

Ienzuela Godoy, Francisco Gorigoytia Herrera, Orlando Urbina Herrera, Rolando González Acevedo, Enrique Garín Cea, José Torres de la Cruz, Carlos Araya Castro, Ernesto Baeza Michaelsen, Oscar Bonilla Bradanovic, Ervaldo Rodríguez Theodor, Ricardo Valenzuela Leyton, Alfredo Canales Márquez, Héctor Bravo Muñoz, Manuel Toso Giudice, Pedro Medina Arriaza, Sergio Román Luengo, Washington Carrasco Fernández, Nelson Fuenzalida Bravo, Héctor Barrientos Barrientos, Rubén Rodríguez Duque, Germán Tagle Pizarro, Fritz Rechner García, Luis Concha Martínez, Renato Edmundo Picón Ruiz, Juan Francisco Henríquez Valenzuela, Arturo Barros Vecchiola, Francisco Martínez Antonucci, Alfonso Straub Grossoli, Fernando González Martínez, Carlos Abell Vargas, Agustín Toro Dávila, José Junemann Mardones, Francisco Eugenio Reyes Tastets, Nilo Floody Buxton, Raúl Valenzuela Pérez, Juan López Narváez, César Ruiz Danyau, Horacio del Rosario Rojas Donoso, Jorge David Basoalto Valenzuela, Edgardo Amílcar Vera Maldonado, Gerardo Pedro Nolasco López Angulo, Sergio Edmundo Figueroa Gutiérrez, Roberto Manríquez Burboa, Hugo Yáñez Guzmán y José Maximiliano Maggi Bisquerott.

—*Se reanudó la sesión pública a las 12.7.*

INCLUSION EN LA CUENTA DE MENSAJES DE ASCENSO EN LAS FUERZAS ARMADAS.

El señor PABLO (Presidente).— Continúa la sesión pública.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Han llegado para la Cuenta otros veintiséis mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas.

El señor PABLO (Presidente).— Quedan incorporados a la Cuenta de esta sesión y pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

OMISION DE TRAMITE DE CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).— Señores Senadores, ¿habría acuerdo para autorizar a la Mesa a fin de enviar directamente a Comisión cualquier proyecto de ley que llegue de la Cámara de Diputados, en particular si se trata de vetos?

Acordado.

INVERSION DE IMPUESTO CORVI DE 5% EN DIVERSAS ZONAS DEL PAIS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que faculta a la Corporación de la Vivienda para autorizar a las empresas la inversión del impuesto de 5% en diversas zonas del país, con segundo informe de la Comisión de Obras Públicas.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (presidente), Papic y Valente, recomienda a la Sala sustituir íntegramente el texto del proyecto propuesto en el primer informe, en los términos que indica.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 36ª, en 26 de agosto de 1969.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 50ª, en 17 de septiembre de 1969.

Obras Públicas (segundo), sesión 36ª, en 13 de enero de 1970.

Discusión:

Sesiones: 8ª, en 12 de noviembre de 1969, y 23ª, en 10 de diciembre de 1969 (se aprueba en general).

El señor PABLO (Presidente).— En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, deseo hacer una consulta de orden reglamentario.

En el fondo, es distinto del primero el proyecto que nos corresponde estudiar ahora. En efecto, el anterior tendía a facilitar la construcción de viviendas económicas en los lugares donde se pagara el impuesto. En la práctica, aquella iniciativa ha concluido y se sustituye por otra completa que trata de otras materias. Es cierto que esas otras materias se refieren a la construcción habitacional, pero nada tiene que ver este proyecto con el anterior.

Lo que quiero preguntar es si este nuevo proyecto tiene posibilidad de segunda discusión.

El señor PABLO (Presidente).— La segunda discusión puede ser pedida en cualquier trámite del proyecto. ¿Su Señoría la solicita?

El señor GARCIA.— Sí, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— En la primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo referirme a las diversas materias de que trata este proyecto. En primer lugar —es también la más importante—, está aquella que permite expropiar y declarar de utilidad pública todas las viviendas que hayan construido las empresas para sus operarios. Esto tiene dos efectos que conviene destacar. Primero, que las empresas, cuando necesiten nuevo personal, se encontrarán con que no tienen habitaciones para éste, porque puede ocurrir que los nuevos dueños se retiren de aquéllas. Puede presentarse el caso de una población de una compañía minera determinada que esté en poder de personas que no son los empleados ni los obreros de esa empresa y que éstos carezcan de las habitaciones necesarias. En segundo lugar, que todo esto desalentará la construcción por parte de las empresas, las cuales, en vez de pagar el impuesto de 5% preferirían construir viviendas; pero

si éstas les son expropiadas, es evidente que la posibilidad de haber más casas quedará disminuida.

Además, en este proyecto se permite a las sociedades constructoras de viviendas económicas constituidas con aportes del 5%, continuar sus actividades, que terminamos el 1º de enero de 1970 o de 1969, pero con la condición de que los dineros que obtengan de la venta de las propiedades que se les encarga construir, los llamados “valores de reinversión”, no queden en la caja de las empresas, sino en la CORVI.

El señor VALENTE.— Lo que es justo.

El señor GARCIA.— Las cosas justas no son siempre las factibles. Puede ser perfectamente justo, por ejemplo, que la CORVI pague determinados giros, pero conseguir la cancelación de éstos, a veces demora dos o tres años, lo que significa paralizar una actividad.

Es preferible, pues, terminar con el artículo 16, que permite la existencia de estas empresas, antes que someterlas al mecanismo inoperante, ineficiente y burocrático que tiene la Corporación de la Vivienda.

Por otra parte, la iniciativa en estudio consigna una materia de gran importancia y que tiene por objeto poner término a una situación a mi juicio verdaderamente insólita.

Cuando se terminaron las empresas EMPART, éstas fueron disueltas y quedaron en liquidación, porque de acuerdo con la legislación de 1959, las cajas de previsión no podían, ni directamente ni por medio de estas combinaciones, construir viviendas. Pero sucedió que estando ya disueltas y en liquidación y no tener otro alcance u objeto que vender lo que estaban construyendo, terminándolo previamente, se ha permitido a tales sociedades seguir en sus operaciones. Para ello, según entiendo, se ha recurrido a un subterfugio jurídico increíble: disueltas las empresas, se les ha dado nueva vida, dejándose sin efecto la disolución, como si una sociedad muerta pudiera hacerse revivir.

vir. No es que hayan formado nuevas sociedades, porque ello estaba prohibido. Se hicieron revivir —repito— sociedades disueltas para que la Caja de Empleados Particulares pudiera continuar la construcción de viviendas en forma distinta de la consignada por el D.F.L. N° 2, que disponía que los excedentes de las cajas de previsión destinados a viviendas deberían ser entregados a la CORVI.

Por lo tanto, mediante las disposiciones pertinentes de esta iniciativa se precisa cuál fue el verdadero espíritu de la ley, que nosotros, con nuestros votos, concurrimos a aclarar.

El señor LORCA.— Señor Presidente, me agradecería que los señores Senadores miembros de la Comisión de Obras Públicas me aclararan una duda que tengo sobre la materia.

El señor GARCIA.— Debo advertir a Su Señoría que fue el Honorable señor Hamilton quien presidió la Comisión al estudiarse el proyecto. En todo caso, si el señor Senador desea formular alguna pregunta, puedo concederle una interrupción, con la venia de la Mesa.

El señor LORCA.— Deseo saber cuál es la situación actual de los empresarios que construyen o compran casas para sus empleados y obreros; si actualmente pueden venderlas a aquéllos sin necesidad de ley.

En seguida, quiero saber también si esas empresas están obligadas a hacer la reinversión de acuerdo con las normas que establezca la Corporación de la Vivienda. Me interesa conocer cuál es la innovación que se introduce desde este punto de vista. Porque —confieso que no me he impuesto del proyecto— mi duda reside en lo siguiente: al expropiar, la CORVI entregará dineros, valores, ...

El señor GARCIA.— No, señor Senador.

El señor LORCA.— ... a los dueños de las viviendas, y les permitirá recuperar el 5% que invirtieron en ese objetivo.

La verdad es que actualmente toda la discusión del problema gira en torno de saber si el 5% constituye o no constituye

impuesto, pues siempre se ha afirmado que deja de serlo si con él se construyen casas para empleados y obreros. Pero estas viviendas, permanentemente, por lo que se ha observado durante la vigencia de la ley, han sido entregadas a los trabajadores por sumas ínfimas, en razón de que, por lo general, los patrones pagan muy bajos salarios. Ahora, mediante esta legislación, según parece, se pretende expropiar las viviendas y entregar valores que no deben reinvertirse. Si los empresarios tienen la obligación de reinvertir —en esto radica mi consulta—, no veo cuál es la novedad de este proyecto.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, yo puedo absolver la consulta formulada por el Honorable señor Lorca, porque en verdad es muy sencilla.

En la actualidad las empresas pueden vender las viviendas si así lo desean. Algunas de ellas lo hacen especialmente cuando las poblaciones están distantes del local de la empresa; cuando ésta ha cambiado de lugar o cuando las viviendas están en ciertos lugares que imposibilitan un contacto directo con la firma. En cambio, cuando las casas están ubicadas en lugares donde sirven de manera exclusiva a la empresa, aquéllas no son vendidas, pues cada vez que necesitan contratar nuevos trabajadores enfrentan la obligación de darles vivienda. Para ello, los propios empresarios deben ser los dueños de las casas.

La novedad consiste en que, mediante este proyecto de ley, se faculta al Gobierno para expropiar esas poblaciones por razones de utilidad pública, con el objeto de entregarlas a quienes trabajan en ese momento dentro de la empresa.

En cuanto a los fondos de reinversión, ellos deben quedar depositados en la CORVI en el mismo valor que tienen, y sólo pueden ser retirados de ahí para cumplir las finalidades de la ley, esto es, para construir otras viviendas. Es decir, quedan en la Corporación de la Vivienda por tiempo

indefinido —entiendo que el sistema no se modifica ni puede modificarse, pues nada se dice al respecto— y, a los 30 años, cuando vence el plazo de la obligación, se puede retirar el dinero.

En su oportunidad, sostuve que esto no era favorable, porque las empresas no construirán si saben que les expropiarán sus viviendas. Esto tiene valor y efecto para las propiedades construidas hasta hoy, pero es indudable que las empresas pensarán muy bien antes de proceder a edificar.

El señor LORCA.— Deseo saber qué pasa cuando una sociedad se liquida: ¿puede devolver el dinero la CORVI?

El señor GARCIA.— La verdad es que respecto de las liquidaciones que se hacen antes de los 30 años y en cuanto a la forma de hacerlas, ha habido una serie de dictámenes. Incluso la Contraloría General de la República ha emitido diversas resoluciones sobre el problema. La ley dispone que en caso de liquidación de la empresa, los fondos de reinversión pueden recuperarse. Lo que no se sabe bien es cómo puede lograrse esta recuperación cuando los valores están en dinero; porque, cuando ellos están invertidos en casas, la solución consiste en venderlas para poder recuperar el dinero.

Además, dentro de esta iniciativa legal, se trata también de permitir la expropiación de aquellas casas construidas por las sociedades constructoras que fueron adjudicadas. Si lo han sido, es porque ha habido liquidación de la empresa, de manera que el ámbito de la expropiación se extiende mucho más allá de lo necesario. Esto fue lo que expliqué al comenzar mis observaciones en esta primera discusión.

Pero deseaba terminar refiriéndome a las disposiciones interesantes que se consignan en el proyecto y destinadas a que la Corporación de la Vivienda recupere el control de los fondos de las cajas de previsión, que se le habían escapado, a pesar de que el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959, las obligó a entregar sus fondos

a la CORVI para que ésta construyera las poblaciones. Sin embargo, mediante un subterfugio, hicieron revivir las sociedades EMPART disueltas, que eran organizaciones muertas, para acogerlas a una disposición transitoria que les permitía continuar con sus actividades mientras liquidaban.

Repito: lo que hicieron fue hacer revivir esas sociedades, las cuales tomaron inmensos contratos y se comprometieron en cifras siderales, lo que ha privado a la Corporación de la Vivienda de una parte sustancial de sus entradas. Los artículos a que me he referido, entonces, solucionan el problema planteado.

He pedido segunda discusión, porque creo que una mayor meditación sobre las consecuencias que pueden derivarse de los artículos 1° y 2°, los antecedentes que se puedan suministrar y el número de poblaciones que se pueden expropiar, serán útiles para resolver en forma adecuada.

El señor HAMILTON.— No me referiré en particular a cada una de las disposiciones de este proyecto, que nació en la Cámara como iniciativa de los Diputados de mi partido y que la Democracia Cristiana, por intermedio de los organismos regulares que funcionan para el trabajo legislativo, ha aprobado. Además, en el Senado, esta iniciativa ha contado con la activa colaboración de la unanimidad de los miembros de la Comisión de Obras Públicas que han integrado ésta para los efectos de estudiar el proyecto.

Como el Honorable señor García ha pedido segunda discusión, lo que presumo ocurrirá en la tarde de hoy, me reservo para intervenir en esa oportunidad y aclarar entonces los alcances de cada una de las disposiciones del proyecto en debate. Así, ahora podríamos abocarnos al despacho de otras materias en tabla.

Sin embargo, no deseo dejar pasar algunas observaciones.

Estimo que la facultad que se propone otorgar a la CORVI para expropiar, a requerimiento de los trabajadores, las vi-

viendas construidas por los empresarios e imputadas al impuesto del 5%, no desalentará la construcción, por dos motivos fundamentales. En primer lugar, porque muchas grandes empresas solicitan la autorización de la CORVI para vender las casas en términos bastante similares a los propuestos en esta iniciativa, como normas equitativas para proceder a la expropiación. En segundo término, porque hoy día el empresario carece de libertad para invertir o no invertir el 5% de sus utilidades en la construcción. La ley estatuye que si construye, el valor de las viviendas se imputa al pago de ese impuesto. Si no construye, debe pagar el tributo en la CORVI, mediante la Tesorería, o en las asociaciones de ahorro y préstamos, o usar otras de las variadas formas que hay para cumplir con esta obligación.

En seguida, el Honorable señor García se refirió a una importante indicación, según entiendo aprobada por unanimidad, que obliga a las sociedades constructoras de viviendas económicas a depositar en la CORVI sus fondos de reinversión. Desde hace tiempo, estas sociedades particulares utilizaban recursos públicos, como son los provenientes del impuesto del 5%, para hacer una capitalización privada, exenta de tributos, vendiendo las viviendas a los más altos precios del mercado, abuso permitido por la ley y que posteriormente el legislador unánimemente suprimió.

La indicación respectiva evita que tales fondos, que ascienden a cientos de millones de escudos, queden en los bancos particulares, en los cuales se utilizan no en la construcción de viviendas, sino para realizar negocios marginales de estas sociedades privadas. Al respecto, el Honorable señor García hace un cargo, a mi juicio, extraordinariamente grave y gratuito. Aseveró que la CORVI era ineficiente y burocrática. Quiero levantar este cargo.

Estimo que la Administración Pública

en general, como cualquier empresa particular, puede merecer críticas. Sin embargo, en ellas no puede incluirse a la actual Corporación de la Vivienda, porque en estos años ha introducido en la construcción chilena todos los principios y adelantos en la materia, lo que le ha permitido obtener mayor productividad que antes. Ha introducido la racionalización, la tipificación de las viviendas; ha aprovechado mejor que nunca los escasos recursos del país destinados a atender el problema habitacional. Por lo demás, ese cargo no sólo alcanza a los funcionarios, técnicos, ingenieros o constructores de la Corporación de la Vivienda, sino también a los empresarios de la construcción, porque ese organismo, como el Honorable señor García sabe, no edifica directamente, sino mediante propuestas públicas. Por lo tanto, la ineficiencia que Su Señoría achaca a esa Corporación "burocrática", también afecta a esas empresas. Estimo que la crítica es injusta para ambas partes. Las empresas constructoras han alcanzado, mediante los sistemas que se están empleando, un alto grado de eficiencia, como lo demuestra la remodelación "San Borja", para citar sólo un ejemplo de las muchas iniciativas que se llevan adelante en el resto del país. Este importante hecho puede comprobarse todos los días.

El señor GARCIA.—Vamos a ver qué pasará finalmente con la remodelación "San Borja".

El señor HAMILTON.—En cuanto al argumento de que la expropiación perjudicará a los trabajadores, puedo decir que siempre que se trata de defender al sector empresarial, se recurre al expediente de destacar los perjuicios que determinadas medidas acarrearán a los empleados y obreros. Así ocurrió en el caso de la reforma agraria, en que se pronosticó que causaría la disminución de la respectiva fuente de trabajo. Para disipar cualquier duda al respecto, destaco que la expropiación sólo procede, de

acuerdo con el reglamento que dictará para el efecto el Presidente de la República, a requerimiento de los trabajadores. En consecuencia, si éstos prefieren seguir pagando renta de arrendamiento, no pedirán la expropiación, no la aceptarán ni nadie se la impondrá.

Además, las viviendas como la del mayordomo, las situadas dentro del recinto de la misma empresa, o sea, las ligadas a ella, quedan exceptuadas de la posibilidad de expropiación. Por lo tanto, tampoco existe el riesgo de que trabajadores que por cualquier razón dejan de pertenecer a la empresa puedan quedar como dueños de viviendas ubicadas dentro del radio en que funciona la empresa.

Estas son algunas de las observaciones que puedo expresar para desvirtuar ciertas afirmaciones formuladas aquí. Como dije, esta tarde, en la segunda discusión intervendré para referirme en particular a las normas del proyecto.

El señor LORCA.— Cuando interrumpí al Honorable señor García, dije muy claramente que no participaba de la idea de que la expropiación de casas por parte de la CORVI trajera algún problema a la economía del país. Estimo que en todas las naciones del mundo, sea en las de economía intervenida o en las de economía liberal, la construcción de las viviendas aumenta de todas maneras, en relación con el crecimiento demográfico, ya que ello responde a la necesidad de los trabajadores de tener casa. Y el Gobierno demócratacristiano del Presidente Frei es el que ha construido más viviendas en toda la historia chilena.

Lo que me preocupa en este proyecto no es el hecho de que los trabajadores no deseen que se expropien las casas a los industriales o que la expropiación se realice sin que ellos lo requieran. Mi duda, que he tratado de absolver mediante la lectura del proyecto —lo que no he logrado—, se refiere a quién pagará las expropiaciones. Si será la CORVI...

El señor HAMILTON.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Su incertidumbre está resuelta expresamente en el número 5 del artículo 1º, según el cual la expropiación se hará por cuenta y riesgo de los trabajadores. Son ellos quienes pagarán, de acuerdo con las normas de esta iniciativa y del reglamento que dicte el Presidente de la República. En otras palabras, no se distraerá ni un solo centavo de los escasos recursos, a pesar de los esfuerzos realizados por el país, destinados a la construcción de viviendas y a disminuir el déficit habitacional.

El señor LORCA.— Aun cuando no encuentro la disposición, debe ser como lo señala Su Señoría.

En todo caso, si finalmente, y esto quedará en la historia de la ley, quienes pagarán la expropiación serán los trabajadores, entiendo que lo harán a muy largo plazo,...

El señor GARCÍA.— A 15 años plazo.

El señor LORCA.— ... porque con lo que gana un empleado u obrero, no puede cancelar al contado.

Seguramente en la tarde el señor Senador, que conoce la materia, dirá cuál era el beneficio de la reinversión.

Lo que discuto —punto ya expresado por algunos señores Senadores— es que, desde que se dictó la ley, siempre se entendió que el impuesto del 5% era un medio para que los patrones construyeran casas para sus empleados y obreros. Valdría la pena, si todavía fuera oportuno, establecer que al expropiarse las viviendas de los trabajadores, los fondos que indirectamente recibirán los patrones —con seguridad se depositarán en la CORVI, tendrán reajustes, con lo cual se producirá una revalorización de los valores de aquéllos— se reinvierten en viviendas. El patrón —óiganlo los Senadores nacionales—, debido a su mentalidad —se ha cometido el error de no tomar en cuenta este factor al plantear el problema de la vi-

vienda— deposita los valores en las sociedades constructoras, en la CORVI o en asociaciones de ahorro y préstamos, y gana los reajustes e intereses correspondientes sin invertir en viviendas, como antes. La ley establece que el 5% debe destinarse a construir casas para empleados y obreros. Ahora, los industriales inclusive podrán construirlas sin obligarse a que ellas sean para su trabajadores.

Concluyo diciendo que lo anterior lo traduciré en un artículo que señale la obligación del industrial de reinvertir en viviendas. Sólo así se cumplirá el espíritu de la ley. De lo contrario, en el fondo, al aplicar una política justa en defensa de los empleados y obreros, también se beneficiarán los patrones.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, el proyecto queda para segunda discusión.

El señor HAMILTON.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor GARCIA.—Primero protesto por el hecho, a menudo comprobado en el Senado, de que no se puede discutir un asunto importante, como éste relativo a la CORVI, sin que inmediatamente se lo coloque a uno en un grupo social, diciendo que cuando se quiere defender a los empresarios uno se disfraza de obrero. No necesito disfrazarme de nada. Estoy explicando algunas normas que favorecen al país. Pienso que beneficiar a un grupo, sea de obreros, de empleados o de empresarios, al final no trae ventajas al país. Lo que debe intentarse es que los preceptos tiendan al bien común, porque así se obtiene el desarrollo de las naciones. Pero ante la opinión clara, el argumento lógico del adversario, hay que tratar de disminuirlo, de tacharlo como vendido a los intereses ajenos, a los grandes capitalistas, de estos “verdaderos pulpos”. Me niego a discutir así.

Lo que afirmé obedece a mi experiencia en cuanto al funcionamiento de esta ley. Sé perfectamente las dificultades que deben superarse para presentar una soli-

cidad en la CORVI. A veces, se demoran meses y meses en contestarla. Conozco la angustia de quienes, a pesar de querer beneficiarse con una “operación sitio”, y haber ahorrado para ello, no encuentran quien los reciba en la CORVI. Soy contrario a ello. Si denunciemos esto, lograremos una mayor eficiencia. Por eso, inicié mi intervención diciendo lo que el Senado escuchó.

En segundo lugar, se aseveró que las empresas constructoras estaban colocando su dinero en negocios ajenos a la construcción lo cual revela desconocimiento del mecanismo de la ley, porque si aquellas dedican esos recursos a otros rubros económicos, pierden todas las ventajas y franquicias legales. Es decir, no pueden invertir sus recursos sino en la construcción de viviendas.

El señor HAMILTON.— ¿Me permite, señor Senador?

Quiero preguntarle si los empresarios de la construcción pueden depositar sus recursos en un banco particular.

El señor GARCIA.—No, señor Senador.

El señor HAMILTON.—¿Depositar 100 millones de pesos en bancos particulares no significa grandes ventajas para las empresas constructoras?

El señor GARCIA.—Sólo pueden depositar en forma transitoria...

El señor HAMILTON.—¡Ah, entonces lo pueden hacer!

El señor GARCIA.—... para pagar los sueldos y salarios y comprar los elementos necesarios para la construcción.

El señor HAMILTON.— Pero da ventajas a las empresas depositar en bancos particulares.

El señor GARCIA.—Ninguna, señor Senador.

El señor IBÁÑEZ.—Su Señoría está haciendo un cargo que carece de asidero. Cuando intervenga en la materia, me referiré a él.

El señor GARCIA.—Respecto de lo afirmado por el Honorable señor Lorca sobre las expropiaciones, he sostenido una opi-

nión muy clara: las empresas que construyen para tener a su personal cerca de ellas quedarán desalentadas, porque, si las viviendas son expropiadas, en el futuro podrán quedar en manos de quienes no sean sus empleados u obreros. De modo que no se construirán poblaciones ex profeso para determinado personal.

Ese fue el argumento que di al Honorable señor Lorca.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, siempre que se trata de dictar una legislación que signifique un avance para los trabajadores, pobladores, campesinos, etcétera, escuchamos los mismos argumentos.

Aquí se habló de desaliento. No creo que lo vaya a haber, porque el proyecto ha sido estudiado en forma extraordinariamente responsable, y no producirá efectos nocivos. Muy por el contrario, tendrá consecuencias similares a las de las enmiendas introducidas en los últimos tiempos en la legislación sobre la vivienda, que han significado más metros cuadrados de edificación, mayor número de habitaciones, más urbanización, una cantidad más elevada de terrenos y un porcentaje mayor de familias con un pedazo de Chile donde levantar sus casas. Por lo tanto, no me haré cargo de ese tipo de observaciones.

Por otra parte, no hice ninguna alusión a las intenciones que animan al Honorable señor García. Tan sólo me limité a expresar mis puntos de vista y a contradecir los suyos.

Respecto de la aseveración de otro señor Senador, reitero que en esta oportunidad no se distraen fondos de la vivienda. Inclusive, se prohíbe expresamente a las asociaciones de ahorro y préstamos y a la Corporación de Servicios Habitacionales prestar dinero a los trabajadores para pagar las casas a sus patrones, porque ello implicaría resolver un problema de propiedad, de otorgamiento de títulos, no construir mayor número de viviendas ni entregar al país una cantidad más eleva-

da de metros cuadrados de edificaciones.

En cuanto a la reinversión, ella estará ahora bajo el control de la CORVI y habrá una fiscalización adecuada por parte de la autoridad que tiene en sus manos la realización de una política más certera en el rubro vivienda. Lo que paguen los trabajadores por la casa, deberá retornar a la Corporación de la Vivienda. Esto no significa alterar la ley, porque está consignado en el sistema dispuesto por ella. Sólo se trata de enmiendas que se introducen al régimen vigente.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, intervengo en este debate por la autoridad que me da el hecho de haber construido, en el curso de mi vida, numerosas poblaciones para obreros. Me he preocupado de este problema, no en un plano retórico-legislativo, sino llevando a la práctica proyectos que han favorecido a gran número de asalariados de todas las categorías: industriales, comerciales, agrícolas, etcétera.

El señor HAMILTON.—; Seguramente, animado por su gran sensibilidad social...!

El señor IBÁÑEZ.— Exacto: animado por una inmensa sensibilidad social, que no se manifiesta en discursos ni distraiendo dineros del Estado, sino preocupándose personal y directamente de los problemas.

Una de mis principales inquietudes desde que realicé esos trabajos fue la de buscar caminos conducentes a que los obreros fueran propietarios de las casas que habitaban. Traté de que las propiedades construidas con recursos de las industrias —por lo tanto, éstas eran dueñas de ellas— fueran traspasadas a los obreros, a fin de que se convirtieran en propietarios absolutos.

Advierto a mis Honrables colegas que en la legislación vigente existen numerosos procedimientos que funcionan muy bien para esta finalidad. Puedo demostrarlo: gran parte de las poblaciones cuya construcción impulsé han sido traspasadas

a los trabajadores. No hay dificultad alguna para que ese traspaso se realice al amparo de la legislación vigente.

Es muy distinto el hecho de establecer, como aquí se pretende, un régimen de expropiaciones, una facultad, que podría privar a determinada industria del dominio de casas construidas para sus obreros por algún motivo especial: porque la industria está ubicada en un sector donde no hay otras habitaciones o por hallarse en una zona donde tales viviendas sólo pueden servir a quienes trabajan en esa empresa.

En la provincia de Valparaíso, por ejemplo, existe un problema que, a mi juicio, se está resolviendo en la forma más absurda y antisocial. La ENAMI, industria del Estado que ocupa a un numeroso grupo de obreros residentes en Valparaíso y Viña del Mar, está adquiriendo terrenos—no acierto a comprender las razones que la impulsan— en la ciudad nombrada en último término, a fin de construir casas para obreros a cuarenta kilómetros del sitio donde trabajan.

Si ese proyecto se consumara, las viviendas, como es evidente, no deberían ser vendidas a los obreros o expropiadas a su favor, porque ellas están destinadas a servir a quienes laboran en un lugar alejado de los centros poblados del país.

Esa es la razón por la cual también nos hemos opuesto a que se vendan las casas de las Instituciones Armadas, porque éstas las necesitan para los oficiales y suboficiales en servicio activo. Si se construyen habitaciones en los alrededores de los regimientos, es para que las ocupen las personas que pertenecen a dichas unidades; o sea, para que puedan vivir transitoriamente en ellas. Sin embargo, en el Congreso se han tramitado proyectos para permitir la venta de esas casas.

El señor HAMILTON.—Esas no, señor Senador.

El señor IBÁÑEZ.—Lo he señalado a título de ejemplo, Honorable colega.

Estoy explicando que existe determinado tipo de casas que no deben ser vendi-

das o expropiadas en forma alguna, porque están destinadas a ser ocupadas por personas que presten servicio activo en una industria, establecimiento hospitalario, regimiento u otra repartición.

Es inadmisibles que ese tipo de viviendas pase a ser propiedad del obrero. Si son de otra índole, perfecto. En tal caso, estamos plenamente de acuerdo en que, inclusive, debe facilitarse su adquisición por parte de los trabajadores.

Por lo tanto, nuestra oposición al precepto no significa que nos negamos a facilitar, en la forma que se estime más eficaz, la compra de aquellas casas que no estén destinadas, por razones muy atendibles y especiales, al uso de quienes están trabajando en una fábrica en determinado momento.

Esta es la tesis que sostenemos.

El señor HAMILTON.— Su preocupación es atendible, señor Senador, pero en el proyecto se consigna expresamente esa excepción respecto de las viviendas que, en cierto modo, tengan el carácter de accesorias de una industria.

El señor IBÁÑEZ.—¿Podría dar lectura a la disposición pertinente, señor Senador?

Hasta ahora no la he encontrado.

El señor HAMILTON.—En el proyecto se faculta al Presidente de la República, entre otras cosas, para determinar “los requisitos que deberán cumplirse respecto de las viviendas que permanecerán en el dominio de los contribuyentes cuando ellas sean indispensables para el servicio permanente de las empresas”.

El señor IBÁÑEZ.—¿Sería factible cambiar el “Facúltase” por “no estarán incluidas en esta ley aquellas viviendas que sean indispensables para el uso de las empresas? Si se introdujera esa enmienda, estaríamos plenamente de acuerdo.

El señor HAMILTON.— Podríamos analizar el artículo durante la segunda discusión.

El señor GARCIA.—Daríamos nuestra conformidad al precepto si se consignara esa excepción.

El señor IBÁÑEZ.—Por último, debotidos en viviendas o depositados en algún banco, y no se puede girar de la cuenta pertinente sino contra estado de pago, con visto bueno de la CORVI.

manifestar que no hay ventaja alguna en los depósitos que las entidades relacionadas con la construcción pueden hacer en forma transitoria en los bancos particulares, por una razón muy simple: ellos no pueden tener carácter permanente, pues dichas instituciones reciben recursos sujetos a reajustes. En consecuencia, si el banco no otorga un porcentaje equivalente por este concepto, las asociaciones de ahorro y préstamos, por ejemplo, caerían en falencia en pocos meses, pues, aparte el reajuste, deben pagar intereses a todas las personas que efectúan depósitos en ellas.

Su Señoría puede preguntar a algún banquero o a los bancos particulares que reciben esos depósitos si les interesa o no conservarlos. También puede consultar a los empresarios de dichas sociedades que tienen vinculaciones con esos bancos, si les es indiferente realizar los depósitos en la CORVI o en una institución bancaria. Así obtendrá la respuesta.

Por ese motivo, existe un régimen —se lo explico al ex Ministro de la Vivienda— mediante el cual las asociaciones de ahorro y préstamos traspasan excedentes, que podrían ser ocasionales, durante quince días o un mes a la Caja Central de Ahorros y Préstamos, que recibe esos recursos —son reajustables— y los distribuye entre las otras instituciones del sistema.

El Honorable señor García se refirió a la situación de las EMPART. Comparto su criterio, y por eso formulé una indicación al respecto.

Como dije, no puede haber recursos en poder de los bancos, porque el régimen de ahorro y préstamos, que es reajutable, lo hace absolutamente imposible.

El Honorable señor Ibáñez nos habló de las asociaciones de ahorro y préstamos. Debo aclarar que ellas no están siendo liquidadas. La norma pertinente se refiere a la reinversión del capital que las empresas constructoras lograron captar durante mucho tiempo. Estos deben tener control público, porque, aun cuando son manejados por particulares, no son privados.

El señor HAMILTON.— Estamos hablando de cosas distintas. No nos referimos a las asociaciones, sino a la reinversión que están obligadas a efectuar aquellas empresas constructoras que fueron autorizadas, entre 1960 y 1963, para captar el impuesto de 5%. Deben hacer un depósito, y pueden efectuarlo en un banco.

El señor GARCIA.—La prueba está en que la gran mayoría quebró, manteniéndose en pie sólo una de ellas.

El señor LORCA.—A mi juicio, el Honorable señor Ibáñez está totalmente equivocado en sus argumentaciones.

El señor GARCIA.—Ya están liquidadas, señor Senador.

Su Señoría sostuvo que las sociedades constructoras que reciben el impuesto de 5% y las asociaciones de ahorro y préstamos no depositan en los bancos, porque reciben recursos sujetos a reajustes, y aquéllos no les otorgan un porcentaje equivalente por tal concepto. Es un error del señor Senador, motivado, supongo, porque no tiene contacto con los bancos. Las instituciones relacionadas con la construcción efectúan depósitos en las entidades bancarias. La mejor prueba de ello es que

El señor HAMILTON.— El Honorable colega se refiere a las EMPART.

Como dije, nos estamos refiriendo a las sociedades captadoras del impuesto de 5%, a las cuales ahora les está prohibido seguir recibiendo. Puedo afirmar que una sola de ellas, en cinco años de funcionamiento, captó ciento veinte mil millones de pesos. Esos fondos están inver-

existen directores de asociaciones de ahorro y préstamos que a su vez lo son de bancos.

El señor GARCIA.—No tiene nada que ver.

El señor LORCA.— Puedo decir a Su Señoría, jurídicamente hablando, que esas asociaciones, al igual que las sociedades constructoras captadoras del 5%, están autorizadas para efectuar depósitos en organismos bancarios y reciben reajustes.

El señor GARCIA.—No les conviene.

El señor IBÁÑEZ.—Los bancos no otorgan reajustes por esos depósitos.

El señor LORCA.—Sí, señor Senador. Esas instituciones, inclusive, han recibido reajustes o intereses más altos que los otorgados por ellas mismas.

El señor IBÁÑEZ.—No puede ser.

El señor LORCA.—Así es. Su Señoría puede consultarlo.

Por otra parte, no sé si la molestia que provoca al Honorable señor Ibáñez el hecho de que en Viña del Mar se construyan casas para obreros obedezca a que él vive en esa ciudad. Sin embargo, sería ideal que los trabajadores no habitaran al lado de sus centros de labores, a fin de que, entre otras cosas, cambiaran de clima y ambiente, como sucede en casi todos los países del mundo. Considero errado criticar la construcción de viviendas en esas condiciones.

A mi juicio, la reinversión de que habla el proyecto debe ser obligatoria para los industriales. Si determinadas casas son expropiadas, el antiguo propietario empieza a recibir un pago por tal concepto. Ahora, en caso de que los empresarios no tengan la obligación de reinvertir esos recursos, obtendrán un beneficio a largo plazo, porque, inclusive, cuando una sociedad se liquida, el industrial pueda retirar los fondos y recibir el reajuste y los intereses.

Por estas consideraciones, si el tiempo lo permite, presentaré una indicación tendiente a obligar a los industriales expropiados a que reinviertan esos fondos en la construcción de casas, y no los dejen

depositados en la Corporación de la Vivienda. Tal indicación impedirá que esos industriales, en un momento dado, por ejemplo cuando se disuelva la sociedad, puedan retirar todos los fondos depositados por concepto de impuesto. Como digo, si es posible, presentaré esa indicación para obligar a reinvertir los valores que reciban los industriales expropiados.

El señor IBÁÑEZ.—Me interesa mucho aclarar un punto.

Sugerí que las casas de ENAMI debían construirse en Quintero, lugar distante sólo a seis kilómetros de la fábrica, con lo cual, los empleados y obreros de ella cambiarán de clima y de ambiente. Pero me parece absurdo construir esas casas a 40 ó 45 kilómetros del sitio de trabajo, sobre todo...

El señor LORCA.—¿Dónde está su casa, señor Senador?

El señor IBÁÑEZ.—Si quiere una explicación del fondo de mi pensamiento...

El señor LORCA.—¿Está al lado de la fábrica?

El señor IBÁÑEZ.—Soy entusiasta partidario del progreso de Viña del Mar. Por ello estaría encantado de que esas casas se construyeran allí. Pero, por desgracia, hay cuantiosos intereses en juego para vender terrenos en esa ciudad. En Quintero se podrían comprar terrenos por la décima parte y ahorrar a los trabajadores el martirio de tener que viajar 80 kilómetros diarios para ir a sus labores.

El señor PABLO (Presidente).—Terminada la primera discusión. El proyecto queda para segunda discusión, en la tarde de hoy.

PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO-CULTURAL DEL PAIS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, corresponde ocuparse de las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que establece normas sobre protección del patrimonio histórico-cultural del país, informado por la Comisión de Educación Pública.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54ª, en 6 de mayo de 1969.

En cuarto trámite, sesión 48ª, en 15 de septiembre de 1969.

Observaciones en segundo trámite, sesión 36ª, en 13 de enero de 1970.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 39ª, en 3 de septiembre de 1969.

Educación (veto), sesión 37ª, en 13 de enero de 1970.

Discusión:

Sesiones 39ª, en 3 de septiembre de 1969 (se aprueba en segundo trámite); 48ª, en 15 de septiembre de 1969 (se aprueba en cuarto trámite).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (presidente), García, Montes y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobar todas las observaciones del Ejecutivo, al igual que lo hizo la Cámara de Diputados, con excepción de aquella consistente en agregar un artículo nuevo, respecto de la cual sugiere aprobarla, pero rechazando la frase que dice "artículo 14", pues éste está mal citado. De aprobarse dicha frase, quedaría trunca la disposición. Si se aprueba el criterio de la Comisión, la norma no variará en su aspecto y quedará clara y precisa.

El señor PABLO (Presidente). — Dado que los acuerdos de la Comisión fueron tomados por unanimidad, ¿habría acuerdo en la Sala para aprobar el criterio de la Comisión?

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

CREACION DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que crea la Junta Nacional de Guarderías Infantiles, informado por las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54ª, en 6 de mayo de 1969.

En cuarto trámite, sesión 42ª, en 4 de septiembre de 1969.

Observaciones en segundo trámite, sesión 18ª, en 2 de diciembre de 1969.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 25ª, en 6 de agosto de 1969.

Hacienda, sesión 25ª, en 6 de agosto de 1969.

Educación (segundo), sesión 31ª, en 14 de agosto de 1969.

Hacienda (segundo), sesión 31ª, en 14 de agosto de 1969.

Educación (veto), sesión 37ª, en 13 de enero de 1970.

Hacienda (veto), en sesión 37ª, en 13 de enero de 1970.

Discusión:

Sesiones 27ª, en 7 de agosto de 1969. (se aprueba en general); 31ª, en 14 de agosto (se aprueba en particular); 45ª, en 9 de septiembre de 1969 (se aprueba en cuarto trámite).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Educación, en informe suscrito por los Honorables señores Valenzue-

la (presidente), García, Montes y Silva, recomienda a la Sala adoptar los acuerdos consignados en el boletín 24.249.

El señor PABLO (Presidente). — En discusión particular y general las observaciones.

¿Habría acuerdo del Senado para acoger las recomendaciones de la Comisión en aquellos casos en que hubo unanimidad, e insistir cuando corresponda?

Acordado.

Terminada la discusión general y particular de las observaciones. Se tomará la votación de cada una de ellas.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En primer lugar, no hubo unanimidad en la Comisión de Educación respecto de la primera observación recaída en el artículo 16, consistente en reemplazar la palabra "trimestralmente" por "semestralmente" y suprimir las palabras "Enero" y "Julio". La Comisión no la aceptó con votos en contra, sino que acordó rechazarla e insistir, al igual que lo hizo la Cámara de Diputados, con la abstención del Honorable señor García, según me parece.

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar la observación formulada por el Ejecutivo al inciso primero.

Debo advertir a la Sala que la Cámara acordó rechazarla e insistir.

El señor PABLO (Presidente). — En votación.

—(Durante la votación).

El señor LUENGO.—Si se aprueba la observación, no habrá ley.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Habría acuerdo en la Sala para que en primer lugar fundara su voto el Honorable señor Silva Ulloa?

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Estamos conscientes de que este proyecto, que ya cumple su último trámite en el Congreso, da un financiamiento muy reducido para el propósito que mediante él se persigue.

De aprobarse la observación del Ejecutivo, el financiamiento para la Junta Nacional de Jardines Infantiles se obtendría sobre la base sólo de dos cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda, que se pagarían en los meses de abril y octubre. Nos parece que esto hace del todo inoperante la ley, pues los recursos para ella se reducirán en más de 30 millones de escudos. Por lo tanto, sin lugar a dudas, no habría fondos para lo que modestamente se pretende hacer en una materia tan importante.

Por estas consideraciones, para ser consecuentes con lo que hemos expresado en los diferentes trámites cumplidos por el proyecto, y a fin de que se paguen las cuotas en la forma establecida en el artículo 16 del Congreso, nosotros mantendremos el mismo temperamento de la Cámara de Diputados: rechazar la observación e insistir en el texto primitivo.

El señor LUENGO.—Al parecer, habría acuerdo para rechazar el veto.

El señor IBÁÑEZ.—Que se vote, señor Presidente.

El señor GARCIA.—Sostuve que el financiamiento es excesivo, principalmente porque durante el primer año de vigencia de la ley, de manera súbita, se obtendrán recursos por una cantidad de setenta u ochenta millones de escudos, los cuales no podrán invertirse, por cuanto formar jardines, comprar terrenos y buscar personal demorará uno o dos años. Por lo tanto, no se podría hacer mucho, ya que en este aspecto deberá irse lentamente. Fui partidario de ir dando financiamiento a medida de que fueran extendiéndose los beneficios de la ley y creándose los jardines infantiles, pues de lo contrario, habrá fondos que no se podrán invertir.

Además, el financiamiento propuesto en la Cámara de Diputados significa liquidar a las empresas más pobres en beneficio de aquellas que tienen menor número de obreros. En efecto, las empresas más eficientes y ricas, en proporción a su capital tienen menos personal, pues poseen más ma-

quinarias; en cambio, las más modestas, por disponer de menos capital, deben ocupar a más trabajadores por tener menos maquinaria. Con esto se acentúa la diferencia entre ellas, pues se aplica un impuesto precisamente a las que tienen mayor cantidad de personal y se disminuye el gravamen a las que tienen menos. Como dije, se agudiza la diferencia entre unas y otras con un sistema de financiamiento que, a corto plazo, deberá ser reemplazado por otro.

Por otra parte, en la disposición se fija un financiamiento anual, de modo que durante un año habrá tiempo de sobra para saber cuántos jardines infantiles se han instalado y su forma de funcionamiento. Así, de acuerdo con su desarrollo, se les podrá ir dando financiamiento en muchas otras leyes.

Por estas consideraciones, votaremos a favor del veto.

El señor IBÁÑEZ.—Votaré a favor de la observación del Ejecutivo, fundado en los planteamientos que acaba de dar el Honorable señor García y porque supongo que el Gobierno ha tenido buenas razones para plantear su observación.

Hubiera sido de interés escuchar la opinión de algún miembro del Partido Demócrata Cristiano, sobre todo a quienes están por el rechazo de la observación, a fin de saber qué fundamentos tienen para adoptar una posición distinta a la del propio Gobierno. A lo mejor, cambiaríamos de opinión; pero, no habiéndose manifestado esa opinión y conociendo los argumentos de tanto peso del Honorable señor García, ahora nos pronunciaremos por la observación del Ejecutivo.

El señor LUENGO.—Se ha dicho aquí que el financiamiento propuesto por el Congreso sería excesivo, en el caso de rechazar la observación e insistir

Debo hacer notar que lo relativo a la creación de los jardines infantiles hace ya bastante tiempo que lo estamos discutiendo. Por lo tanto, ahora se partirá de **ceró**, ya que hasta la fecha no se ha hecho na-

da. De manera que, de ninguna forma, podría considerarse excesivo un financiamiento requerido para la construcción de jardines infantiles a lo largo de todo Chile, como es lo ideal dentro de esta ley. Por lo tanto, todos los dineros serán poco para tal propósito.

Voto por el rechazo de la observación y por la insistencia del Senado.

El señor FERRANDO.—Si bien es cierto que la ley en la forma concebida por el Congreso, en cuanto a que el financiamiento se haga anualmente mediante cuotas CORVI en cuatro oportunidades —con lo cual se obtendrían 60 u 80 millones de escudos—, no es menos cierto que estas cantidades se percibirán en forma escalonada durante el año, en los meses de enero, abril, julio y octubre. De modo que, desde la partida, no es posible pensar que los jardines infantiles dispondrán de todos esos fondos.

Sin embargo, hay algo importante en este proyecto de ley: la necesidad de crear a lo largo de todo el país jardines infantiles, de inmediato si se pudiera, con los recursos acordados. El argumento de que esos fondos no se podrán invertir constituye una simple manera de quitar el bulto a la tributación necesaria para financiar ese trabajo a través del año.

Por esta razón, voto en contra del veto y por aprobar lo que ya la Cámara y el Senado han hecho.

Por otra parte, si se cumpliera lo que aquí se sostiene, en la práctica se dejarían sin financiamiento los jardines infantiles.

Voto que no.

El señor PALMA.—En la Comisión de Hacienda voté a favor de la observación del Ejecutivo, porque el Gobierno hizo notar que el precepto propuesto —por desgracia, dada la votación de la Cámara; el problema se ha complicado— produciría una suma aproximada a los 40 millones de escudos. Son alrededor de dos millones de personas las que tendrían que depositar semestralmente una cuota CORVI, o sea, veinte escudos al año, lo que da un

total de alrededor de 40 millones de escudos. El Ejecutivo estimaba posible financiar con esto la primera etapa del plan de desarrollo de las guarderías infantiles en el país, y hacía ver que se trataba de cifras de gran significación. No olvidemos que en la actualidad se discute, por ejemplo, en las Comisiones del Senado, un proyecto sobre Fondo de Revalorización de Pensiones, que representa un gasto de alrededor de 400 millones de escudos y que beneficia a los jubilados del Servicio de Seguro Social. Por lo tanto, imponer, por la vía de la tributación, un financiamiento de 80 millones de escudos, tal como ha sido aprobado por la Cámara, crea un problema real de recargo en materia de gravámenes y de imposiciones previsionales, lo cual —el país lo sabe perfectamente— ya está llegando a límites extremos. Es esto lo que nos hace considerar el asunto con atención.

Por eso, creo que el Ejecutivo tuvo razón cuando propuso las enmiendas que estamos considerando, y la tuvo doblemente al restituir el artículo 23 del proyecto, por medio del cual se facultaba al Presidente de la República para dictar normas que estructuraran y crearan el Servicio de Trabajo Parvulario gratuito obligatorio para las mujeres que cumplan 13 años de edad. En efecto, al disponerse de 40 millones de escudos y de trabajo gratuito de las muchachas del país, los beneficios de esa labor serían enormemente superiores a los que se obtendrían si se contara con 80 millones de escudos y no se apertare el trabajo gratuito de todas las niñas de Chile. Por tal razón, la proposición del Ejecutivo es un todo coherente, en absoluto lógico y bien pensado, y la votaré favorablemente.

Conuerdo con lo expresado por el Honorable señor Luengo, en el sentido de que la aprobación del veto por el Senado, después del rechazo por parte de la Cámara se traduciría en que las guarderías infantiles recibirían sólo una cuota de ahorro al año, lo que significaría un ingreso de

20 millones de escudos, según los cálculos del Gobierno. No sé realmente si esta cifra será suficiente para el primer año. Es probable que lo sea. El propio Gobierno estima que no está en condiciones de mantener en estos instantes el organismo que se crea, una vez rechazado por la Cámara el servicio obligatorio, y mucho menos en las condiciones que afrontará el país en este período preelectoral.

En estas condiciones, será absolutamente necesario establecer todo un inmenso mecanismo administrativo en el que, virtualmente, se gastarán todos los fondos. Por eso, creo que el Ejecutivo tuvo razón.

Es una lástima que en la Cámara se haya despachado este asunto, al parecer, rápidamente, y nos encontremos ahora frente a un problema que deberá ser abordado por un nuevo proyecto a fin de aclarar la situación.

—*Se rechaza la observación (14 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 1 pareo).*

El señor PABLO (Presidente).—¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión hasta el total despacho del proyecto?

Acordado.

En votación la insistencia.

—*(Durante la votación).*

La señora CAMPUSANO.— En el debate se han hecho objeciones al financiamiento por parte de algunos señores Senadores. Debo decir que en la larga tramitación del proyecto —cerca de 20 años— se han ofrecido a los distintos Gobiernos —entre ellos, también al del señor Alessandri, que tenía mayoría parlamentaria— toda clase de financiamientos. Propusimos hasta un impuesto al fierro, pero siempre hubo una mayoría que se opuso y hubo razones para ello.

Los argumentos que da ahora el Honorable señor García, en el sentido de que no se contratarán las nuevas construcciones o que las adquisiciones se demorarán, no son valideros, porque en la actualidad en todas las poblaciones construidas por la CORVI a lo largo del país, hay locales

cedidos para guarderías infantiles. Las municipalidades también han cedido ya algunos locales, y las propias madres, en algunas poblaciones modestas, han hecho adobes y levantado con sus propias manos las casas donde funcionarán los jardines infantiles.

A mi juicio, el Partido Nacional no tiene argumentos para justificar ante la opinión pública y los cientos de miles de mujeres su decisión de votar en forma que no se alcancen los dos tercios para insistir, a fin de que no haya ley sobre la materia. Esa colectividad debe recordar que piensa conquistar la votación de la mujer, pero si en esta oportunidad no aprueban el financiamiento, no obtendrán ese respaldo.

Por tales razones, en nombre de las miles y miles de mujeres que a lo largo de veinte años han luchado por este proyecto, pido aprobar la fuente de recursos consignada en el proyecto, pues lo contrario significa cortarles las manos y perder todo lo que se ha obtenido para la creación de los jardines infantiles.

El señor MONTES.— En mi opinión, ha habido razones en uno u otro sentido para votar en la forma como se ha hecho. Pero producidos el rechazo de la observación y la insistencia de la Cámara de Diputados, si el Senado no procede en igual forma, dados los términos del veto, desaparecerán del texto del artículo 16 las palabras “trimestralmente”, “enero” y “julio”, y el precepto quedaría de la siguiente manera: “Los patrones o empleadores del sector privado estarán obligados a depositar el valor de una cuota de ahorro de la Corporación de la Vivienda (CORVI) por cada trabajador, empleado u obrero que se encuentre a su servicio. Las cantidades indicadas deberán ingresarse junto con las imposiciones de los meses de abril y octubre.”. O sea, una cuota se pagará en dos parcialidades. Inclusive, al no prosperar la idea primitiva del Ejecutivo de cancelar dos cuotas anuales, éstas quedarán reducidas a una, y el

ingreso sólo alcanzaría a 20 millones de escudos, lo cual constituiría, como lo expresó el Honorable señor Silva Ulloa al fundar su voto, un verdadero fraude para las expectativas de crear jardines infantiles en beneficio de todas las mujeres trabajadoras. Como señalaba también el Honorable señor Ferrando, inicialmente se necesita una cantidad de dinero suficiente para poner en movimiento todo el mecanismo creado por el proyecto.

Por tal razón, al fundar el voto me atrevo a pedir a los señores Senadores que piensen en el daño que se causaría a los objetivos perseguidos por esta iniciativa si el Senado no insiste en el artículo aprobado por el Congreso.

Voto por la insistencia.

El señor VALENZUELA.— Por lo expuesto por el Honorable señor Ferrando, presidente de la Comisión de Educación, y considerando la gran importancia que tiene la creación de las guarderías infantiles, lo cual tendrá una proyección extraordinaria en el futuro del niño, en su formación psicológica, aun en la de orden físico y en su desarrollo, estimo que el Senado debe insistir en su criterio, pues de no hacerlo —como se ha explicado aquí— disminuirá el financiamiento del proyecto.

A mi juicio, cada señor Senador tenía sus razones para pronunciarse como lo hizo, pero producido el rechazo de la observación, indudablemente ahora debe pesar mucho más el fondo del problema y lo que representa el proyecto.

Voto por la insistencia.

El señor GARCIA.— Voy a fundar mi voto.

Si por algún instante yo creyera que con una ley se hará la felicidad de todas las mujeres que tienen niños en Chile; que por arte de magia los niños van a ser cuidados, protegidos, alimentados y salvados de la pobreza, cometería un crimen al votar en contra de esta disposición. Pero desde principios de siglo hasta este último tiempo se han dictado 17

mil leyes que si se cumplieran en alguna medida —no digo la mitad, sino la quinta parte de su espíritu—, Chile sería un país feliz.

En estos problemas hay que tener espíritu realista. Dentro de una economía débil, se pueden ir tomando de a poco estas medidas. Hay que prepararse para llevarlas a cabo, porque no serán las empresas quienes pondrán estas cantidades de dinero, sino que las pagará toda la gente, a través de los mayores costos de los productos. Por un lado se está dando a las mujeres la satisfacción de poder dejar a sus niños en un lugar apropiado, y, por otro, están pagando ese beneficio mediante el alza del costo de la vida, que se hace cada día más insoportable.

En dos o tres meses más nos encontraremos con un país desesperado, porque todos sentirán el efecto de la inflación. En la actualidad, cualquiera que sale a la calle a gastar una cantidad de dinero está pagando las leyes que aquí se han votado. Al final los efectos los sufre el país. De manera que cuando se quiere servir en forma real a la gente y concederle beneficios efectivos, se debe actuar con medida y gastar el dinero en la forma más ecuánime y austera posible.

La señora CAMPUSANO.—Hay miles y miles de hijos de empleadas y obreras que necesitan de la dictación de este proyecto.

El señor GARCIA.—Para eso se necesita gastar millones y millones. Pero con papeles no se hace la felicidad de la gente, sino con trabajo. Sin embargo, en las bancas de enfrente no se aceptó que las mujeres chilenas tuvieran que trabajar obligatoriamente, lo cual no hubiera costado nada. Lo que necesita el país es trabajar más. No obstante —repito—, cuando se planteó la necesidad de que las mujeres jóvenes aportaran trabajo gratuito, para atender a los niños, los sostenedores de esa idea fueron derrotados, aunque la medida no era inflacionaria.

Nosotros pensamos que debe actuarse

con realismo. Eso es lo que pretendemos. Por eso, voto por la no insistencia.

El señor IBÁÑEZ.—A estas alturas del debate, ha quedado perfectamente claro cuáles son las dos tesis que se oponen respecto de este asunto.

Lamento que no esté presente el gran impulsor de esta iniciativa, el Honorable señor Allende, quien ha luchado por ella durante gran parte de su vida parlamentaria. El fue el autor de un precepto que nos pareció de la más alta importancia social y económica, que permitiría dar mayor eficacia a la ley en proyecto: propuso que toda mujer de alrededor de 20 años de edad prestase servicios gratuitos en los jardines infantiles. Esa medida era sustancial no sólo para el buen funcionamiento del sistema, para ampliar los servicios y hacer frente al inmenso trabajo que ellos tendrán, sino también para desarrollar espíritu de solidaridad social por el cual todos dicen luchar, aunque en el momento en que es posible tomar decisiones eficaces con esa finalidad, muchos se oponen a adoptarlas, como sucedió con el Partido Comunista, colectividad que se negó en forma tenaz a aprobar la disposición patrocinada por el Honorable señor Allende.

El servicio gratuito no sólo permitiría contribuir con el esfuerzo de centenares de miles de mujeres, sino que ayudaría a desarrollar sus sentimientos de solidaridad mediante su labor en los jardines infantiles. Ahora bien, si se prescindiera de esa contribución y se propone reemplazarla por mano de obra pagada y, aún más, como quedó de manifiesto en la Sala, ya determinada por el Partido Comunista, que con una franqueza que yo aprecié mucho en su oportunidad explicó que tenía largas listas de personas que deseaban prestar servicios en las guarderías, evidentemente que iremos por mal camino, porque si vamos a pagar a los militantes comunistas por hacerse cargo de los jardines infantiles, no necesitaremos cuatro cuotas CORVI, sino 20 ó más.

El señor MONTES.—¡Qué ignorancia!

El señor IBÁÑEZ.—En consecuencia, al votar por la no insistencia dejamos en claro nuestro deseo de que en una u otra forma se restituya esta iniciativa a los términos en que originalmente la planteó su propulsor, el Honorable señor Aliende. Que se le dé el financiamiento que requiere, pero siempre que la labor en las guarderías infantiles tenga como base el aporte gratuito de las jóvenes de nuestra patria.

Esperamos que el Gobierno envíe una iniciativa que permita concretar los altos principios que inspiraron al creador de la idea, el Honorable señor Allende.

El señor SILVA ULLOA.—Aunque ya se han dado explicaciones al respecto, insisto en que si el Senado no reúne los votos necesarios para adoptar el mismo criterio de la Cámara, el financiamiento del proyecto se basará en el aporte anual de una cuota de ahorro de la vivienda, pagadera en dos parcialidades, en abril y octubre de cada año.

Se ha discutido sobre el monto de los recursos que este sistema produce y acerca del recargo que implicará en los costos de los productos que fabrican y expenden las empresas. En verdad, yo me siento abismado ante esas objeciones, pues sólo hace unos pocos días el Congreso Nacional ha debido pronunciarse respecto de algunas iniciativas que, si bien son de toda justicia, requirieron de financiamiento extraordinariamente grande. Por ejemplo, el proyecto de reajustes para los personales activo y pasivo de las Fuerzas Armadas exigió recursos por más de 1.600 millones de escudos. No obstante, para la creación de los jardines infantiles, para enfrentar un problema cuya solución venimos pregonando todos los sectores políticos desde hace años, se considera excesivo y abusivo un financiamiento de 80 millones de escudos. Creo que no hay proporción entre el costo de ambos proyec-

tos. Por eso, a mi juicio, los ampulosos argumentos que se han expuesto no tienen justificación.

También se ha hecho referencia a la disposición que establecía el trabajo obligatorio de las mujeres a los 18 años de edad en las guarderías infantiles. Quienes estamos en permanente contacto con los sectores modestos de nuestra sociedad, sabemos que las muchachas de los estratos menos favorecidos por la fortuna comienzan a trabajar mucho antes de esa edad y que sus ingresos contribuyen a financiar el presupuesto familiar. Desde luego, hay sectores más enriquecidos o poderosos, cuyas hijas podrían trabajar en los jardines en forma obligatoria sin obtener remuneración. Esa es la diferencia. Nosotros debemos preocuparnos de los sectores que representamos, y por eso hemos sido contrarios a la imposición indiscriminada del servicio obligatorio para las mujeres. Distinto habría sido —hubiera concurrido con mi voto si así se hubiese planteado— si la disposición en referencia hubiera establecido el trabajo parvulario gratuito, pero en forma voluntaria, pues ello no hubiera afectado a las jóvenes que deben cooperar con el sostenimiento de sus hogares.

Estimo que el argumento del Honorable señor Palma en el sentido de que estas observaciones forman un solo todo, justificaría un pronunciamiento diferente al que él nos ha solicitado, pues el rechazo del veto al artículo 23 exige el aporte de mayores recursos. Sin embargo, en la práctica, el señor Senador los está negando, a sabiendas de que no prosperará el artículo que establece el trabajo obligatorio de la mujer.

Por estas razones, por estar consciente de que el proyecto —excúsenme mis Honorables colegas que emplee términos más o menos vulgares, pero muy gráficos— es “el chocolate del loro” en relación con el financiamiento, no comparto ninguno de

los juicios en apoyo de la no insistencia que han expresado diversos Honorables colegas.

Voto por el criterio del Congreso.

El señor LUENGO.—Considero que la votación a que estamos abocados es fundamental para demostrar si se tiene o no se tiene la intención de que el proyecto sirva realmente para los fines para los cuales fue propuesto.

Aquí se ha dicho muy claramente que si el Senado insiste —es decir, si adopta el criterio de la Cámara de mantener el texto aprobado por el Congreso—, se entregarían 80 millones de escudos para el financiamiento de la iniciativa, en tanto que si resuelve no insistir, los recursos se reducen de inmediato a sólo 20 millones de escudos. Supongo que todos estaremos conscientes de que con esa cantidad como presupuesto anual es imposible cumplir con las finalidades de la ley, máxime si, como se ha señalado, no prosperará la idea del servicio obligatorio de la mujer a los 18 años en las guarderías infantiles. Hago presente, al respecto, que estoy absolutamente de acuerdo con tal decisión, pues las únicas que habrían sufrido sus consecuencias habrían sido las jóvenes obreras, quienes, tal vez, habrían tenido que dejar sus actuales trabajos para desempeñarse gratuitamente en el servicio parvulario durante un tiempo. Las mujeres adineradas habrían encontrado de cualquiera manera el pretexto para eludir esa obligación, como sucede hoy día en Chile con el Servicio Militar Obligatorio, que sólo lo cumplen los obreros, y no los hijos de la gente de fortuna.

Por eso opino que esta votación es interesante para conocer la sensibilidad de los distintos sectores del Senado. Quienes están por la no insistencia demuestran, sencillamente, que no desean que esta ley se convierta en un instrumento efectivo que permita hacer justicia y resolver las necesidades que se pretende satisfacer.

Por estos motivos, voto por la insistencia.

El señor OLGUIN.—Me parece que esta iniciativa, como lo han señalado el Honorable señor Luengo y otros Honorables colegas, tiene extraordinaria importancia. Además de los argumentos que aquí se han expuesto, deseo aportar otros, en mi condición de médico.

La mortalidad infantil chilena, a pesar de haber bajado en los últimos años en forma considerable, es de 83,2 por mil. ¡De cada mil niños que nacen en nuestro país, mueren 83,2! Se trata de una de las tasas más altas del mundo. El 95% o más de los decesos se producen entre el primer día de vida y los cuatro años. Tan grave problema se podría corregir, en parte, mediante esta ley.

Indudablemente, los jardines o guarderías infantiles permitirían cuidar de los niños en el período en que el riesgo de enfermar y morir es mayor. Considero que la idea es buena y que el proyecto solucionará en parte el problema. Lo hará en la medida en que el financiamiento sea adecuado. Considero que la disponibilidad de recursos es básica, en especial durante el primer año, pues permitirá la construcción de establecimientos asistenciales y de edificios, y la compra de equipos, del material y de los bienes de capital necesarios para habilitar los jardines infantiles. En cambio, si los recursos se limitan, en el fondo se desvirtúa el objetivo perseguido.

Por estos motivos, voto por la insistencia.

El señor PALMA.— Producida ya la votación del primer artículo, nos encontramos frente a una situación difícil, porque no se obtiene el financiamiento propuesto por el Gobierno y se corre el riesgo de no conseguir tampoco el propuesto por la Cámara en caso de que no haya quórum para insistir. En esta eventualidad, me inclino por otorgar los recursos indispensables, aun cuando estoy conven-

cido de que el mecanismo propuesto tendrá extraordinarios efectos en la inflación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 14 votos por la insistencia, 9 por la no insistencia, 1 abstención y 1 pareo.*

El señor PABLO (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor MONTES.—¿Cómo?

La señora CAMPUSANO.—¿Por qué?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Los dos tercios de 24 —quórum necesario para insistir— son 16. Si a los 14 votos por la insistencia agregamos la abstención, sólo se reunirían 15 votos, de modo que tampoco se lograría el quórum indispensable de dos tercios. Esa es la razón, señores Senadores.

El señor MONTES.—Nos surgió la duda de los señores que votaron por la no insistencia. Teníamos la impresión de que eran menos de nueve.

La señora CAMPUSANO.— Algunos votaron callados.

El señor SILVA ULLOA.— ¿No sería posible, para que todos asumamos nuestras responsabilidades, repetir la votación y tomarla en forma nominal?

El señor PABLO (Presidente).—Ya está proclamado el resultado, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La siguiente observación consiste en suprimir el artículo 18. La Cámara de Diputados la rechazó e insistió en el texto primitivo. La Comisión de Educación Pública recomienda adoptar igual pronunciamiento, pero la de Hacienda propone aprobar la observación del Ejecutivo.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se rechazará la observación y se insistirá.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, la Comisión recomienda rechazar, por doble empate, el artículo 13 nuevo, que el Ejecutivo propone agregar en el título V. Sin embargo, cualquiera

resolución que adopte el Senado no produce efecto jurídico alguno.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor MONTES.—Como se sabe, el acuerdo del Senado respecto del artículo en votación no produce efecto jurídico alguno por haber sido rechazado por la Cámara. Sin embargo, las palabras del Honorable señor Ibáñez nos obligan a expresar una opinión al respecto.

Entendemos que es necesario cierto equilibrio en las opiniones que se viertan en el Senado de la República, pero el señor Senador ha manifestado algunas falsedades que, me parece, ningún parlamentario tiene derecho a decir en este hemisiciclo. Su Señoría hizo aseveraciones absolutamente reñidas con el nivel que se debe mantener en las discusiones que aquí se producen. Señaló que el Partido Comunista declaró tener listas de militantes para trabajar en los jardines infantiles. En realidad, me siento abismado frente a una afirmación semejante. Por eso dije que, por lo menos, se necesitaba un mínimo de equilibrio de parte de los señores Senadores para referirse a problemas como éste. Simplemente Su Señoría ha hecho una afirmación que rechazamos de la manera más categórica.

El Honorable señor Ibáñez agregó que se necesitarían muchos millones para pagar a los activistas del Partido Comunista que trabajarían en los jardines infantiles. ¿Qué significa esto? Simplemente, mala fe y un criterio, en cierto modo, repulsivo en el tratamiento de los problemas que aquí se debaten. Pueden existir antagonismos —y los hay— en las posiciones políticas; pero argumentar de esa manera refleja y retrata, como lo dije en otra oportunidad, la condición moral de quien emite pronunciamientos tan graves como falsos.

Al referirme a la disposición que nos ocupa, dijimos ser contrarios a ella y discrepamos de la opinión del Honorable se-

ñor Ibáñez, quien habló de la inconveniencia de tener gente pagada para atender a los niños. A nuestro juicio, éstos deben ser cuidados por personal profesional remunerado: médicos, enfermeras, dietistas, vale decir, por personas especializadas que tengan la preparación necesaria para resguardar la vida de los niños puestos a su cuidado. Precisamente, con tal fin se están creando los elementos necesarios.

En el fondo del retorcido pensamiento del Senador Ibáñez surge por sí misma una descalificación de sus propias palabras. Sólo quiero argumentar que desde un comienzo hemos sido contrarios a la disposición, por estimar, libres de toda hipocresía, que en este campo sólo debe existir trabajo voluntario. No es posible obligar a un sector de nuestro pueblo a cuidar a otros niños. Como lo declaró el Honorable señor Silva Ulloa —cuyas palabras compartimos—, no se puede echar mano de los sectores populares, de las mujeres del pueblo que deben trabajar desde temprana edad, para cumplir en forma obligatoria tareas de esta clase. A nuestro juicio, el cuidado de los párvulos sólo puede ser eficaz si realmente se tiene el propósito de realizarlo en forma voluntaria. Por eso, consideramos que continúa abierta la posibilidad de que mucha gente se inscriba para atender los jardines infantiles en esa forma. Y en la organización que se les dé y en los reglamentos que se dicten para la aplicación de la ley, pueden consignarse estas ideas que, a mi juicio, no están fuera de lugar, sino, por el contrario, son las únicas que pueden ponerse en práctica para los fines perseguidos.

La señora CAMPUSANO.— Conuerdo con los planteamientos hechos por el Honorable señor Montes en nombre del Partido Comunista. Me referiré brevemente a la votación del artículo anterior y en la cual el Partido Nacional negó el financiamiento para los jardines infantiles. Tal actitud la considero de extrema gravedad, sobre todo por constituir un desconoci-

miento de la labor de uno de sus hombres, el doctor Baeza Goñi, quien trabajó durante 20 años por los jardines infantiles. Después de su muerte, ponen una lápida de fierro a su trabajo a favor de los niños.

Por medio del Honorable señor García, el Partido Nacional ha señalado la necesidad de enseñar solidaridad a las mujeres del pueblo. Tengo la plena seguridad de que Sus Señorías desconocen a tales mujeres y de que sus palabras se basan en conocimiento que tienen del ambiente en que ellos actúan. Es decir, piensan en aquellas señoras que, por no deformar sus senos, no amamantan a sus hijos. Al respecto, sostengo que nadie como aquellas defienden a sus niños, y por el hecho de que sus maridos son explotados y ganan sueldos miserables, van entregando a sus hijos parte de su vida. Si los señores Senadores se atreven alguna vez a mirar a las pocas mujeres que llegan a las concentraciones, las verán flácidas y desdentadas, porque —repito— en cada uno de sus hijos entregan parte de su vida. El Honorable señor García manifestó, además, que la mujer del pueblo es floja.

El señor GARCIA.— ¡Nunca he dicho eso!

La señora CAMPUSANO.— Pero manifestó que no trabajan. Ignoro si Su Señoría juzga a la juventud por aquella juventud ociosa que conoce, pero quienes estamos en contacto con la gente del pueblo sabemos cómo son. Hay 241 mil mujeres, Honorable señor García, que se desempeñan como empleadas domésticas al servicio de ustedes, y esas miles de mujeres son gente de trabajo.

El señor OCHAGAVIA.— ¿Y cuántos miles que no lo tienen?

La señora CAMPUSANO.— Ellas cumplen esas labores por la falta de educación, ya que el régimen capitalista no les entrega medios para desempeñarse en otras ocupaciones. Y esas mujeres también tienen hijos, los cuales quedan muchas veces abandonados. Como Sus Señorías

rías no leen los diarios, ignoran las enormes tragedias que se producen por ese hecho.

El señor OCHAGAVIA.—No es preciso leerlos para saberlo. Su Señoría no debe sentirse depositaria de la voluntad popular.

La señora CAMPUSANO.—Hace pocos meses, un matrimonio de suplementeros que había salido a trabajar a las cinco de la mañana, al regresar encontró su casa incendiada y muertos tres de sus hijos. Eso no conmueve a los señores Senadores.

El señor GARCIA.—Sí, nos conmueve, señora Senadora.

La señora CAMPUSANO.—No los conmueve, porque disponen de empleadas que cuidan de sus niños.

El señor GARCIA.—No es así.

La señora CAMPUSANO.—Por eso, no les preocupa el financiamiento de los jardines infantiles y han dejado sin recursos la iniciativa, porque tienen el corazón de fierro y no les importa la vida del pueblo, a pesar de sus campañas y actitudes demagógicas.

Deseaba dejar claramente establecido que la ley se ha perdido por culpa del Partido Nacional, pero no nos impedirán denunciar este hecho a lo largo del país.

Voto que no.

El señor VALENZUELA.—Cuando se trató el proyecto en segundo trámite constitucional, el Honorable señor Allende formuló una indicación por medio de la cual se establecía el Servicio del Trabajo Parvulario Gratuito Obligatorio para las mujeres mayores de 18 años. Los Senadores de la Democracia Cristiana fuimos partidarios entusiastas de la idea y expresamos que ella representaba un gran sentido de solidaridad social, permitiría instruir a la mujer joven en la atención del niño y constituiría una colaboración extraordinaria en beneficio de los jardines infantiles. Se introdujeron ciertas modificaciones que hicieron más adecuada la indicación, pero, por desgracia, ella no tuvo en

la Cámara la acogida que hubiéramos deseado.

Por tales razones, y por considerar sinceramente que el proyecto, apoyado por Diputadas democratacristianas y parlamentarios de otras colectividades políticas que representaban diversas tendencias en la Cámara, es de grandes y positivos beneficios para la niñez, como lo demuestran los diversos aspectos que se han destacado en este debate, solicitamos al señor Ministro de Educación que en el veto incluyese una disposición que otorgara al Presidente de la República la facultad de dictar normas sobre trabajo parvulario gratuito obligatorio. Por desgracia, no ha habido ambiente favorable a tal idea en el Parlamento. Sin embargo, en nombre de los Senadores de mi partido, deseo dejar establecido que somos partidarios de ella, sin importarnos que provenga de sectores distintos del nuestro, porque siempre hemos considerado conveniente aprobar iniciativas favorables al pueblo. Por eso, participamos del proyecto y lo hemos sustentado hasta el último instante, inclusive en el veto.

Por las razones expuestas, votaremos favorablemente la observación del Ejecutivo en esta materia.

El señor IBAÑEZ.—Al fundar mi voto, deseo hacerme cargo de los conceptos, habitualmente injuriosos, con que el Honorable señor Montes se refiere a mi persona. En honor a la verdad, debo decir que mi pensamiento —que Su Señoría califica de retorcido— jamás tiene nada de tal. Si hay una persona que dice las cosas claramente en el Senado, soy yo, pero reconozco que tal vez mi pensamiento fue abreviado: los comunistas dijeron tener listas de personas que optaban a esos puestos.

La señora CAMPUSANO.—¿Quién dijo eso?

El señor IBAÑEZ.—Lo manifestó en el Senado el Honorable señor Víctor Contreras. Su Señoría puede revisar la versión. Expresó, además, el señor Senador

que no era posible dejar cesantes a quienes postulaban a esos cargos. En realidad, en esa oportunidad no habló de militantes; pero cuando los comunistas afirman tener listas de personas que optan a determinados cargos, la experiencia ha demostrado que ellas son siempre miembros de ese partido.

Por eso, dije que tal vez abrevié mi pensamiento y me referí a militantes en lugar de decir "las personas mencionadas por el Honorable señor Víctor Contreras cuando discutimos el proyecto en segundo trámite constitucional".

En consecuencia, mantengo lo afirmado en cuanto a que el Partido Comunista tenía especial interés en que exista el mayor financiamiento posible, a fin de colocar, primero, y pagar, después, a aquellas personas que tienen en sus listas para trabajar en los jardines infantiles.

Lo que sostengo es tan efectivo que, de otra manera, no tendría explicación alguna la tenaz oposición de esa colectividad al establecimiento del trabajo obligatorio gratuito para la mujer joven.

Debo decir a la Honorable señora Campusano —que continuamente me está interrumpiendo— que cuando le corresponde usar de la palabra explique por qué el Partido Comunista se niega rotundamente, a riesgo de crear un grave conflicto en la unidad popular, a la iniciativa del Honorable señor Allende. A mi juicio, se debe a que desea colocar en los jardines infantiles a personas que, por cierto, son militantes de su partido.

Agradezco mucho a la señora Senadora su preocupación por el Partido Nacional. Es realmente sorprendente la forma como Su Señoría cautela nuestros intereses electorales. Admiran los consejos maternos que nos da para que no incurramos en errores que podrían restarnos votos femeninos y el interés con que destaca la acción social notable de algunos hombres ilustres de nuestras filas. Pido a los señores Senadores que tomen nota de tal actitud de nuestra Honorable colega, que es

en realidad sorprendente —repito— y que le agradezco desde el fondo de mi corazón.

Pero advierto a Su Señoría que es inoficiosa su preocupación, porque sabemos perfectamente bien qué desean las mujeres de Chile. No quiero en estos momentos —no lo voy a hacer, porque sería una torpeza de parte mía— sacar a la señora Senadora de sus errores de apreciación en cuanto a los sectores sociales que forman la voluminosa y creciente votación del Partido Nacional. Puedo, sí, decirle una cosa: en esos sectores se encuentra una elevada proporción de los grupos que la señora Senadora llama "populares", por lo menos tan alta como la que tiene el Partido Comunista en esos mismos grupos.

Agradezco sus informaciones como un gesto de buena voluntad, pero le reitero de nuevo que son absolutamente innecesarias, porque tenemos contacto personal e indirecto con esos grupos, conocemos sus problemas y sus anhelos, y en forma alguna incurriríamos jamás en lo que hace el Partido Comunista: desfigurar esos anhelos, distorsionarlos para servir los propósitos de esa colectividad política. Si nosotros estamos creciendo, es precisamente porque captamos en forma directa las aspiraciones populares tal como ellas espontáneamente se expresan. Por este motivo sabemos lo que piensa el pueblo respecto del régimen capitalista que la señora Senadora tanto fustiga.

El señor PABLO (Presidente).— Terminó el tiempo de Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, habría querido extenderme sobre otras materias, pero en vista de que ha terminado mi tiempo y dado lo avanzado de la hora, me limitaré a decir que votamos a favor de la observación. Sostenemos que esta iniciativa tiene que prosperar y, en el caso de que no haya ley hoy día respecto de ella, pedimos al Ejecutivo que envíe al Parlamento otra proposición legal que establezca ese servicio, que ha de

hacer eficaz la labor de los jardines infantiles y permitirá crear un gran sentido de solidaridad social entre todos los grupos de mujeres jóvenes de nuestra patria.

El señor OLGUÍN.—Señor Presidente, en la sesión anterior en que consideramos este asunto, voté favorablemente esta iniciativa y discrepé de la opinión de la Honorable señora Campusano.

Aquella discrepancia la mantengo, con mucho respeto por la señora Senadora y los demás miembros del Partido Comunista, en quienes reconozco una preocupación permanente por los chilenos de más escasos recursos. Pero mi actitud no guarda relación con asuntos de tipo político. Voté afirmativamente, y lo haré de nuevo, pensando en la posibilidad de dar solución al problema de la mortalidad infantil chilena. Vuelvo sobre ello aunque parezca insistencia, por estimar que la ley en debate tiene por finalidad básica la de proteger a los niños de cero a cuatro años; y porque la mortalidad infantil en esa edad tiene dos causas fundamentales: la desnutrición, en lo que estoy en pleno acuerdo con la Honorable señora Campusano, y, por desgracia, la falta de instrucción de la madre para cuidar al niño y prevenir en él los riesgos de enfermar.

Expresé en esa oportunidad, y sigo pensando igual, que mediante este sistema existiría la posibilidad de instruir, de allegar educación sanitaria a la madre y a la puérpera para cuidar en mejores condiciones a su hijo, si la mujer joven trabajara en esos servicios durante un período de tres meses; ello, naturalmente, con todas las excepciones del caso, para que no resulte odioso ni signifique una imposición perjudicial para las madres obreras u otras que deban trabajar en forma remunerada.

Por tales razones, que siguen siendo válidas, a mi juicio, voto favorablemente esta iniciativa, que no es nuestra sino de un colega de otra tienda política, también médico, porque ella me parece buena. Co-

mo Senador pienso que debo aprobar aquellas proposiciones que sean favorables, cualquiera que sea el sector del que procedan, sobre todo si son buenas para los niños chilenos.

Voto que sí.

El señor PALMA.— Señor Presidente, voto favorablemente esta observación por las razones dadas por los Honorables señores Valenzuela y Olguín, y porque, aun cuando es evidente que la eventual aprobación del Senado no ha de producir efecto, ella significará dejar planteada la tesis de la mayoría de la Corporación en el sentido de que este asunto debe ser abordado en un próximo proyecto de ley.

Estoy convencido de que el trabajo parvulario gratuito obligatorio de la mujer no importa ninguno de los inconvenientes señalados en la Sala, como lo demuestra el hecho de que los casos especiales que se presentan en el Servicio Militar Obligatorio son considerados y solucionados por los organismos respectivos. Igual acontecerá con el servicio de que ahora se trata. En consecuencia, este sistema significará, en mi opinión, dar un paso de carácter sociológico de gran importancia, y también de trascendencia económica, dada la forma como queda financiado el proyecto. En la práctica, los recursos quedan reducidos a 20 millones de escudos por no haber insistido el Senado en la disposición correspondiente. El servicio parvulario gratuito permitiría dar un mejor aprovechamiento a ese aporte económico, que ahora deberá emplearse en afrontar mayores egresos.

Por esta razón, y por las que han dado los Honorables colegas que he mencionado, mantengo mi criterio.

Voto que sí.

El señor GARCIA.—Por las razones expresadas por el Honorable señor Palma, los Senadores del Partido Nacional también votamos por la observación del Ejecutivo. Pero quiero hacer una observación a las palabras del Honorable señor Palma. Su Señoría habla del financiamiento

como si éste dependiera de un solo artículo. No es así: hay en el proyecto una disposición sobre becas y otra respecto de patentes de automóviles, que producirán bastante dinero. Al referirnos a cantidades de veinte, cuarenta u ochenta millones, estábamos hablando de una de las normas sobre financiamiento y no de todas ellas.

Finalmente, no deseo permanecer en silencio ante una observación como la de la Honorable señora Campusano, quien nos dice que tenemos el corazón de fierro y carecemos de toda sensibilidad; y, señalando hacia estas bancas, afirma que, como estamos acostumbrados a tener empleados y empleadas que nos sirvan, no conocemos las necesidades del pueblo. No sé por qué se dirigía para acá, y no a todo el Senado o a la gran mayoría de nuestros Honorables colegas. Yo conozco —no me avergüenza decirlo— lo que es no tener empleados demésticos. No lo encuentro deshonesto ni tampoco me parece que lo sea el tenerlos. Por lo demás, ese trabajo lo estimo apropiado para las mujeres. No es indecoroso ni mucho menos. Vale tanto como muchos otros, o tal vez más.

En cuanto el espíritu frívolo que la señora Senadora atribuye a ciertas clases sociales, debo decirle que los espíritus frívolos se encuentran en todos los estratos de nuestra sociedad, así como en todos ellos hay espíritus honestos y sacrificados. Y en lo tocante a la forma de alimentar a los hijos, creo que no hay razón para sostener que sólo en determinados grupos sociales están las madres que los alimentan mal. Bien sabe la señora Senadora que en todas las capas de la sociedad existen mujeres que no saben cumplir con ese deber, así como hay también personas muy dignas, que lo cumplen perfectamente.

La sensibilidad debe manifestarse, más que dictando leyes que no producen resultados, fomentando el trabajo. No basta aparentar sensibilidad ni dejarse llevar por palabras, sino trabajar para que la

gente mejore sus niveles de vida. De ahí que estime muy injusto el ataque que se nos ha hecho, tanto más cuanto que induce a la ciudadanía a formarse conceptos del todo equivocados en cuanto a dónde está la gente que sabe defender los intereses de toda la nación y cuáles son las personas que, a veces con real sensibilidad, se equivocan de receta.

En el minuto que me resta, quiero dar un solo ejemplo: en 1941, todo el Parlamento y el Ministerio de Salud Pública se preocuparon porque 92% de las personas que llegaban a los hospitales tenían enfermedades contagiosas, la mayoría de ellas incurables. Se dijo que debían movilizarse las conciencias, que había que ser sensible frente a ello. Otros, como el doctor Fleming, tenían otro tipo de sensibilidad. No hablaba, no hacía declaraciones, pero entregó su vida al descubrimiento de la penicilina. Y hoy día, en Chile, no alcanzan a 1% los pacientes infectocontagiosos que llegan a los hospitales. Ello demuestra que existen diversas maneras de servir al pueblo. Yo prefiero la manera técnico-científica, abnegada, del doctor Fleming, a todas las palabras y a todos los acuerdos de asambleas y a cuanto se diga acerca de la sensibilidad frente al dolor popular.

El señor VALENZUELA.—Esas ideas no son excluyentes entre sí.

—*Se aprueba la observación (15 votos contra 5 y un pareo).*

El señor PABLO (Presidente).—¿Haría acuerdo para resolver acerca de las demás observaciones por votación económica?

La señora CAMPUSANO.—No, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 42. La Cámara de Diputados ha rechazado la observación que consiste en suprimirlo. La Comisión, con un voto negativo, recomienda rechazarla e insistir en el artículo.

El señor LUENGO.—Yo creo que haría acuerdo para rechazarla.

El señor PABLO (Presidente).—¿Es-

taría de acuerdo la Sala en rechazar el veto e insistir?

La señora CAMPUSANO.— Yo quiero intervenir, señor Presidente. No puede Su Señoría negarme el derecho a fundar mi voto.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Se avendría, señora Senadora, a intervenir en la próxima votación?

La señora CAMPUSANO.— No, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

— (*Durante la votación*).

La señora CAMPUSANO.— Nosotros votaremos de acuerdo con la Cámara de Diputados en este artículo.

Quiero referirme a las palabras del Honorable señor Ibáñez. Su Señoría aludió frívolamente, hace pocos minutos, a una intervención del Honorable señor Contreras Tapia, tergiversando sus conceptos, . . .

El señor LORCA.— ¡Qué grave!

La señora CAMPUSANO.— . . . en la creencia de que no podríamos esclarecer los hechos. He pedido la versión respectiva y leeré lo que dijo el Honorable señor Contreras, para refrescar la memoria del Honorable señor Ibáñez y para que no se acostumbre a tergiversar las intervenciones de los señores Senadores.

El Honorable señor Contreras no habló de listas del Partido Comunista, sino que dijo lo siguiente:

“La experiencia nos dice precisamente lo contrario, Honorable señor Ibáñez.

“Estamos divididos en clases sociales, y las más altas de nuestro país, desde la época de la Independencia y a lo largo de toda la existencia de la nación, han sentido un manifiesto desprecio por los hijos de los trabajadores y por la mujer obrera, que a temprana edad debe laborar para atender a sus necesidades esenciales y ayudar al mantenimiento de su hogar.

“Por otro lado, observamos la experiencia de las sociedades mutualistas. ¿Cuánta gente se sacrifica para cumplir en esas organizaciones? Muy poca.

“En síntesis, nosotros no estamos defendiendo cargos públicos,” —fue terminante el Honorable señor Contreras en decirlo, y el Honorable señor Ibáñez lo ha acusado de estar defendiendo cargos públicos— “sino expresando nuestro anhelo de que las funciones de que trata el artículo en debate sean atendidas por personal eficiente y capacitado, y de que las parvularias que egresan anualmente de las universidades tengan la seguridad de una ocupación que les permita ganarse el sustento diario.”

En ningún instante el Honorable señor Contreras habló de listas que tuviera en su poder.

El señor IBÁÑEZ.— ¿Me permite ver el mismo Diario de Sesiones, Honorable colega?

El señor LUENGO.— Estamos fundando los votos.

El señor MONTES.— Señor Presidente, pido la palabra.

Un sector importante de esta Corporación, capitaneado por el Partido Nacional, junto a otros señores Senadores, ha rechazado lo fundamental del proyecto, cual es su financiamiento, al rebajar de cuatro a una las cuotas CORVI, aparentemente en defensa de los jardines infantiles; pero, en la práctica, el Partido Nacional, que defiende a los empresarios, aplicando lo que es su política, aunque no lo crea todavía o finja no creerlo el Honorable señor García, ha actuando a fin de proteger sus posiciones de clase. Cuando esto ha ocurrido, bien vale gastar unos minutos más en el despacho de este proyecto de ley, a fin de esclarecer los puntos de vista aquí planteados.

Nosotros suscribimos y respaldamos las palabras de la Honorable señora Campusano, porque acusamos al Partido Nacional de haber actuado en forma permanente con el objeto de impedir que esta iniciativa tuviera financiamiento adecuado. Esa finalidad la han logrado en alta proporción; pero ello no será obstáculo,

por cierto, para el desarrollo y aplicación de la ley.

Con lo anterior, objetivamente expresado en la votación con la cual ellos han golpeado esta aspiración de las mujeres de Chile, han dejado clara constancia de su posición.

Por lo tanto, no las palabras, sino las actitudes objetivas del Partido Nacional, están demostrando la defensa que éste hace de los intereses empresariales, contrarios al financiamiento de los jardines infantiles.

Han logrado objetivamente eso, y no habrá argumento valedero para demostrar lo contrario.

Por eso, me parece que el Honorable señor Ibáñez, digno representante de su clase, está en su papel al actuar de este modo y al tratar también de confundir, desfigurándolas, las posiciones honestas que los Senadores comunistas han expresado en torno de la discusión de este proyecto.

Junto con expresar estas ideas, queremos manifestar que, respecto del artículo 42, votaremos por el criterio de la Cámara de Diputados, es decir, por el rechazo de la observación del Ejecutivo y, si procede, por la insistencia.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Creo necesario insistir en la absoluta inconsistencia e inexactitud de las observaciones del Honorable señor Montes, quien no aduce argumento alguno para justificar, ni remotamente, los calificativos que se ha atrevido a usar en mi contra.

Yo cometí un error al suponer que el Honorable señor Víctor Contreras expresó las opiniones que cité, porque, en realidad, quien las manifestó fue el Honorable señor Montes.

La verdad es que el Honorable señor Contreras salió en defensa de su colega de partido y pronunció las palabras a que dio lectura la Honorable señora Campusano.

En esa ocasión, el Honorable señor Montes dijo:

“También fundamos nuestra posición en los acuerdos adoptados por el propio Comando Nacional de Jardines Infantiles, integrado por mujeres, que nos ha enviado una carta en la que expresan que “no es posible, en las condiciones actuales, propiciar una forma de servicio social gratuito que restará posibilidades de utilización de mano de obra disponible, como consecuencia de la aguda cesantía que afecta a los trabajadores y que, además, al afectar fundamentalmente a las muchachas que provienen de hogares modestos, que constituyen la mayoría de la población, agudizaría los problemas que afectan a sus grupos familiares, ya que postergará expectativas de capacitación profesional de esas jóvenes o, en la mayoría de los casos, los privará de su aporte económico por un período de por lo menos tres meses”.”

Sobre esta materia, hubo un largo debate, en el cual yo dije:

“En definitiva, el Honorable señor Montes nos ha colocado ante una disyuntiva: o se ayuda a esos funcionarios potenciales que atenderían el servicio que se crea, o, como bien lo señaló el Honorable señor Allende, se ayuda a los niños mediante un trabajo obligatorio y gratuito que tendrían que realizar las jóvenes de nuestro país.”

En ese largo debate, yo sostuve que la carta leída por el Honorable señor Montes había sido enviada, como es natural, por personas adictas al Partido Comunista.

La señora CAMPUSANO.—Está equivocado.

El señor IBÁÑEZ.— Yo no recordaba exactamente qué Senador vertió esa opinión. Recordaba, sí, que el Honorable señor Contreras participó en el debate; pero, en realidad, lo hizo defendiendo al Honorable señor Montes, quien, tal vez, cometió la imprudencia de dar lectura a ese documento, que deja ver que, tras la aspiración del Partido Comunista, había

una petición concreta de personas vinculadas a esa colectividad, las cuales pedían que esta labor no fuera realizada por funcionarios ni por muchachas que trabajarán gratuitamente al servicio de la niñez, sino por personas rentadas, como lo dejó en claro aquí el Honorable señor Montes.

En consecuencia, su posición fue perfectamente clara.

Nosotros votaremos favorablemente el veto.

Voto que sí.

El señor MONTES.—Es muy triste la actuación de Su Señoría. Se ha equivocado y malamente ha tratado de explicar su error.

—*Se rechaza la observación (13 votos contra 4 y 2 abstenciones) y con la misma votación se acuerda insistir.*

El señor PABLO (Presidente).—¿Haría acuerdo de la Sala para adoptar el sistema de la votación económica?

Acordado.

El señor EGAS (Prosecretario).—Respecto del artículo 43, la Comisión de Educación, por dos votos contra uno y una abstención, acordó rechazar el veto e insistir. El acuerdo del Senado produce efectos.

La Cámara ha rechazado esta observación y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

—*Se rechaza el veto (11 votos contra 4) y con la misma votación se acuerda insistir.*

El señor EGAS (Prosecretario).— Corresponde votar el N° 7 del artículo 47.

La Comisión de Educación, por doble empate, recomienda rechazar el veto. El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.

La Cámara de Diputados adoptó idéntica resolución.

—*Se aprueba la observación (12 votos afirmativos).*

El señor EGAS (Prosecretario).— En cuanto al N° 8 del mismo artículo 47, la Comisión propone aprobar la observación, con un voto en contra. El acuerdo del Senado produce efectos jurídicos.

La Cámara aprobó la observación.

La señora CARRERA.—¿En qué consiste?

El señor SILVA ULLOA.— Esta letra h) se refiere a la designación de los secretarios de las Comisiones Provinciales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que a veces no se reúnen ni pueden funcionar. En esos casos, el nombramiento lo hace la Junta Central.

—*Se aprueba el veto y queda terminada la discusión del proyecto.*

El señor PABLO (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 14.20.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

A N E X O S .**DOCUMENTOS:****1**

OBSERVACIONES, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL SERVICIO MEDICO NACIONAL DE EMPLEADOS PARA CONVENIR CON DETERMINADAS EMPRESAS UN SISTEMA DE PAGO DE SUBSIDIOS.

Tengo a honra comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza a los Servicios Médico Nacional de Empleados y Nacional de Salud para convenir con las empresas el pago directo de subsidios por enfermedad.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Julio Mercado I.—Eduardo Mena A.*

Texto de las observaciones del Ejecutivo

Por oficio N° 320, de 11 de noviembre último V. E. ha tenido a bien comunicarme que el H. Congreso Nacional ha prestado su aprobación al proyecto de ley que autoriza a los Servicios Médico Nacional de Empleados y Nacional de Salud para convenir con las empresas el pago directo de los subsidios por enfermedad.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado observo dicho proyecto de ley, en los términos que se expresan a continuación y por las siguientes razones:

Los artículos 1º y 2º del proyecto de ley autorizan al Servicio Médico Nacional de Empleados y al Servicio Nacional de Salud para convenir con empresas que ocupen 25 o más empleados u obreros, un sistema para que éstas paguen directamente los subsidios por enfermedad, compensando las cantidades canceladas por este motivo con las sumas que deban entregar como aporte patronal en el caso de la Ley N° 16.781, o las cantidades que deban entregar por concepto de imposiciones previsionales al Servicio de Seguro Social cuando se trate de obreros afectos a la Ley N° 10.383.

El Ejecutivo comparte la idea aprobada por Vuestras Señorías en el sentido de facultar a los Servicios indicados para que convengan la facultad de pagar dicho subsidio. Sin embargo, estima absolutamente perjudicial técnica y financieramente la idea contenida en las partes finales de dichos artículos que permiten compensar las sumas pagadas por las empresas por concepto de subsidios con aquellas que deban enterar como aporte o por concepto de imposiciones previsionales.

Demás está señalar que en ambos casos resulta conveniente para los

empleados u obreros que los Servicios a los cuales se encuentran afiliados puedan convenir con las empresas el pago directo por parte de éstas de los subsidios por enfermedad, procedimiento, menos engorroso, más rápido y expedito.

En cada caso, estos Servicios podrán estipular las cláusulas que consideren más convenientes en resguardo de sus intereses.

Por otra parte, aceptar el sistema de compensación propuesto en los artículos que se observan significa, al contrario de lo expresado anteriormente, introducir en el actual sistema un nuevo factor de complicaciones administrativas en lugar de eliminar los actualmente existentes.

Por último, es menester considerar que sin que exista necesidad para establecer este régimen de compensación, resultaría también inconveniente crear por este medio una nueva fuente de complicación en las obligaciones de los patrones de pagar sus imposiciones en el Servicio de Seguro Social; situación ésta inconveniente, atendida la elevada suma que los patrones adeudan por concepto de imposiciones atrasadas, y considerada, también, la difícil situación financiera del Servicio. Esta situación es tan aflictiva que el Ejecutivo estima altamente perjudicial, por ahora, introducir cualquier mecanismo de compensación que pueda proyectarse en el sistema financiero de ambos servicios.

En consecuencia, se propone la supresión de parte de los artículos 1º y 2º del proyecto de ley.

Asimismo, el Supremo Gobierno ha estimado necesario aprovechar esta ocasión para hacer presente a Vuestras Señorías la necesidad de corregir un defecto de la Ley N° 16.781 a que se refiere el artículo 1º, relacionado con la situación de más o menos 7.500 obreros imponentes del Departamento de Previsión de Periodistas que no son imponentes de la Subsección de Imprentas de Obras de dicho Departamento.

La citada Ley N° 16.781, en su artículo 17, otorgó el beneficio de subsidio por enfermedad a los empleados particulares y a los imponentes de la Subsección Imprentas de Obras del Departamento de Periodistas, olvidando que existen aquellos otros obreros que son imponentes del Departamento, pero no de la Subsección recién nombrada. Estos obreros son fotograbadores y los demás que dependen de las empresas periodísticas y, como quiera que estén afectos al régimen de la Ley N° 10.621, quedan marginados del beneficio de subsidio por enfermedad. Para subsanar esta omisión se propone un nuevo artículo.

En mérito de las razones expuestas devuelvo a Vuestra Excelencia el proyecto de ley aludido, observándolo en los siguientes términos:

1º—Suprimir en el artículo 1º la parte final que expresa: “Las sumas que éstas hayan pagado por este motivo deberán compensarse con las cantidades que deban entregar como aporte patronal del 1% a que se refiere el artículo 22 de esta ley.”;

2º—Suprimir en el artículo 2º las partes finales que expresan: “Las cantidades pagadas se compensarán con las que dichas empresas deban entregar por concepto de imposiciones previsionales al Servicio de Seguro Social. A su vez, este organismo podrá descontar de los aportes que hace al Servicio Nacional de Salud las sumas equivalentes a los menores

ingresos que obtenga por imposiciones patronales como consecuencia de las compensaciones antes mencionadas.”, y

3º—Agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Reemplázase en el inciso 1º del artículo 17 de la Ley Nº 16.781 la frase “los imponentes de la Subsección Imprentas de Obras” por “los obreros imponentes del Departamento de Periodistas.”.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.—Ramón Valdivieso D.*

